

recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 11 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Coronil-Sevilla por Los Molares con prolongación a Morón de la Frontera (VJA-171). (PP. 2065/2001).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 19 de junio de 2001, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa Casal, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre El Coronil - Sevilla por los Molares con prolongación a Morón de la Frontera (VJA-171), por sustitución de la concesión V-4029:JA-378 SE (EC-JA 171) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- El Coronil - Sevilla (por Alcalá de Guadaira), con parada en Los Molares, Utrera y Alcalá de Guadaira.
- El Coronil - Sevilla (por carretera de El Quintillo), con parada en Los Molares y Utrera.
- El Coronil - Utrera, con parada en Los Molares.
- Morón de la Frontera - El Coronil, sin parada intermedia.

Prohibiciones de tráfico: En las expediciones entre El Coronil y Sevilla que no pasen por Alcalá de Guadaira y que discurran por la SE-401 (carretera de El Quintillo), no se admitirá pasaje de y entre Utrera y Sevilla, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9692 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,1953 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil La Providencia, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Julia González-Conejero Martínez, en su calidad de representante de la Congregación de «Religiosas de Jesús-María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «La Providencia», con domicilio en C/ Orfebre Cayetano González, s/n, Bda. Tres Mil Viviendas, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 6 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41602685 tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 30 de junio de 1999.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de «Religiosas de Jesús-María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 6 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 87 puestos escolares al centro docente privado «La Providencia», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: La Providencia.
Código de Centro: 41602685.
Domicilio: C/ Orfebre Cayetano González, s/n, Bda. Tres Mil Viviendas.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Religiosas de Jesús-María.

Composición Resultante: 9 unidades de Educación Infantil (6 unidades de primer ciclo para 87 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Aguadulce para un Instituto de Educación Secundaria de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Alhambra, s/n, de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Aguadulce» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Aguadulce» para un Instituto de Educación Secundaria de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), con Código núm. 04.700.260, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Nuestra Señora de Lourdes, de Coín (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Guzmán Santos, en su calidad de representante de la «Cooperativa de Enseñanza Nuestra Señora de Lourdes», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de Lourdes», con domicilio en C/ Cruz, s/n, Urbanización Miravalle, de Coín (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del men-

cionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 29002289 tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 145 puestos escolares por Orden de 16 de octubre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Cooperativa de Enseñanza Nuestra Señora de Lourdes».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de Lourdes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora de Lourdes.
Código de Centro: 29002289.

Domicilio: C/ Cruz, s/n, Urbanización Miravalle.

Localidad: Coín.

Municipio: Coín.

Provincia: Málaga.

Titular: Cooperativa de Enseñanza Nuestra Señora de Lourdes.

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo para 145 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.